

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

EDICTO

Asunto: Delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales en los procesos electorales que se celebren dentro del presente mandato corporativo 2023-2027.

El 29 de abril de 2024 el Pleno de este Ayuntamiento, tomó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales en los procesos electorales que se celebren dentro del presente mandato corporativo 2023-2027.

La celebración del sorteo de mesas se realizará en una sesión pública de la Junta de Gobierno Local, que se celebrará dentro del plazo establecido para ello de acuerdo con la normativa electoral.

Segundo.—Este acuerdo será efectivo desde el día en que se tome y se hará público mediante un edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común (LPAC).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Villaviciosa de Odón, a 3 de mayo de 2024.—La secretaria accidental (firmado).

(03/6.863/24)

